PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

MÍNIMA CUANTÍA
SIP-HIL-022-2026

OBJETO: 41_1010_188 Adquirir a título de compraventa computadores todo en uno (AIO) y equipos audiovisuales para los ambientes de formación de la Regional Huila del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES

PRESENTADA POR LA EMPRESA P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. SEGÚN MENSAJE DEL *28/07/2026 9:12:52 AM*

Observación No. 1 – Antigüedad del procesador

Observación del proveedor
Se solicita modificar el requisito relacionado con la antigüedad de los procesadores, permitiendo equipos con procesadores cuya fecha de lanzamiento no supere los 24 meses al momento de la presentación de la oferta.

Respuesta de la Entidad

No se acepta la observación.
La Entidad considera necesario mantener el requisito establecido respecto al tiempo de lanzamiento del procesador, toda vez que dicho requerimiento responde a criterios técnicos orientados a garantizar la adquisición de plataformas tecnológicas vigentes, con mayor proyección de soporte, actualización y vida útil para los ambientes de formación.

El SENA desarrolla procesos de formación en tecnologías emergentes y transformación digital, por lo que requiere equipos que incorporen arquitecturas recientes y capacidades acordes con las exigencias actuales y futuras de los procesos académicos y administrativos.

Permitir procesadores con una antigüedad de hasta veinticuatro (24) meses podría implicar la adquisición de tecnologías próximas a ser reemplazadas por nuevas generaciones, reduciendo el horizonte de actualización de hardware, firmware, controladores y soporte por parte de los fabricantes.

La exigencia de procesadores de lanzamiento más reciente no constituye una restricción injustificada a la participación de oferentes, toda vez que el mercado cuenta con múltiples fabricantes y líneas de equipos empresariales que incorporan tecnologías vigentes, garantizando pluralidad de oferentes y competencia efectiva.
Adicionalmente, la Entidad debe velar por la eficiencia de la inversión pública y por la adquisición de bienes con la mayor vida útil posible.

En este sentido, un procesador de lanzamiento reciente ofrece ventajas en aspectos como:

- Mayor periodo de soporte por parte del fabricante.
- Mejor compatibilidad con futuras versiones de sistemas operativos y aplicaciones.
- Capacidades optimizadas para inteligencia artificial y procesamiento avanzado.
- Menor riesgo de obsolescencia tecnológica durante la vida útil esperada del equipo.
- Mejor relación costo-beneficio en términos de permanencia tecnológica.

La necesidad institucional no se limita al desempeño actual del equipo, sino a garantizar su vigencia tecnológica durante los próximos años de operación, considerando que estos bienes serán destinados a ambientes de formación y servicio institucional donde se espera una utilización continua y prolongada.

Por lo anterior, la Entidad mantiene el requisito establecido en la ficha técnica.

Observación No. 2 – Procesadores con TDP mínimo de 65W

Respuesta de la Entidad

No se acepta la observación.
La Entidad estableció especificaciones orientadas al cumplimiento de los requerimientos funcionales y de desempeño necesarios para los ambientes de formación.

Exigir una potencia mínima de 65W podría restringir la participación de equipos que, mediante arquitecturas más recientes y eficientes, alcanzan niveles de rendimiento equivalentes o superiores con menores consumos energéticos.
Actualmente, el desempeño de un procesador no depende exclusivamente de su TDP, sino de múltiples factores técnicos como arquitectura, cantidad de núcleos, hilos de procesamiento, caché, frecuencia de operación, aceleradores de IA y eficiencia energética.

Por tanto, la Entidad mantiene la especificación inicialmente definida.

Observación No. 3 – Certificación 80 Plus Platinum

Respuesta de la Entidad
No se acepta la observación.

La Entidad considera que la certificación solicitada en la ficha técnica es suficiente para garantizar condiciones adecuadas de eficiencia energética, calidad y confiabilidad del equipo.
Exigir exclusivamente certificación 80 Plus Platinum podría limitar la participación de fabricantes reconocidos del mercado cuyos equipos cumplen satisfactoriamente las necesidades institucionales con certificaciones equivalentes o adecuadas para la categoría de producto requerida.

En consecuencia, se mantiene la especificación inicialmente establecida.

Observación No. 4 – Fuente de poder interna únicamente

Respuesta de la Entidad
No se acepta la observación.
La Entidad no evidencia que una fuente interna represente una ventaja funcional indispensable para el cumplimiento del objeto contractual.
Tanto las fuentes internas como externas son utilizadas ampliamente por fabricantes de equipos All In One de categoría empresarial y ofrecen niveles adecuados de desempeño, seguridad y confiabilidad.

Por lo tanto, la Entidad no considera necesario restringir la participación únicamente a equipos con fuente de alimentación interna.

Observación No. 5 – Cámara mínima de 5 MP

Respuesta de la Entidad
No se acepta la observación.
La especificación determinada por la Entidad responde a las necesidades reales de uso previstas para los ambientes de formación y actividades administrativas.
La calidad requerida para videoconferencias, clases virtuales, reuniones institucionales y demás actividades puede alcanzarse mediante diferentes configuraciones tecnológicas sin que sea indispensable una resolución mínima de 5 MP.

Exigir dicha característica podría limitar la pluralidad de oferentes sin generar un beneficio proporcional para la Entidad.

En consecuencia, se mantiene la especificación establecida en la solicitud de cotización.

Cordialmente.

Luis Carlos Calderón A.
Luis Carlos Calderon Anacona
Contratista,